

ENTIDAD 602

COMISION NACIONAL DE VALORES

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Valores (CNV) es una entidad autárquica con jurisdicción en toda la República Argentina, cuya misión primaria es el control y la fiscalización de la oferta pública de valores. Su objetivo es velar por la transparencia de los mercados de capitales de la República Argentina, la correcta formación de precios en los mismos y la protección del público inversor.

Para cumplir con esta misión la Comisión Nacional de Valores realiza actividades de registro, regulación, control, supervisión, fiscalización, inspección y aplicación de sanciones, en su ámbito de competencia, que abarca a las entidades e instrumentos que intervienen en el mercado de capitales. Entre ellos, las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones, las entidades que hacen oferta pública de valores negociables, las bolsas de comercio con o sin mercados de valores adheridos, los mercados de valores, las entidades autorreguladas no bursátiles, los agentes intermediarios registrados (Ley N° 17.811 modificada por el Decreto N° 677/01); los mercados, contratos y cámaras compensadoras de futuros y opciones, y los agentes intermediarios registrados (Decreto N° 2284/91 ratificado por el artículo 29 de la Ley N° 24.307 y el Decreto N° 1926/93); los fondos comunes de inversión, las sociedades gerentes y las sociedades depositarias de los fondos comunes de inversión (Ley N° 24.083 y Decreto N° 174/93), los fiduciarios financieros, los fiduciarios ordinarios públicos y los fideicomisos financieros (Ley N° 24.441); las sociedades calificadoras de riesgo (Decreto N° 656/92 modificado por el Decreto N° 749/00) y las cajas de valores (Ley N° 20.643).

Competen asimismo al Organismo las facultades de control societario respecto de las sociedades emisoras con oferta pública anterior, con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincias adheridas, que tenía a su cargo la Inspección de Personas Jurídicas (Ley N° 22.169).

Para el ejercicio de sus competencias, el Organismo debe recibir y analizar un importante volumen de información proveniente de y sobre los intervinientes en el mercado de capitales, gran parte de la cual tiene carácter público.

La Comisión Nacional de Valores, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.246, es sujeto obligado a reportar operaciones inusuales o sospechosas en materia del lavado de activos de origen delictivo a la Unidad de Información Financiera.

Asimismo, cabe destacar que en el marco de los Memorandums de Entendimiento suscriptos con entidades similares de control de la oferta pública de valores del extranjero, el Organismo debe prestar la colaboración que dichas entidades soliciten durante la realización de sus investigaciones o controles.

Por otra parte, la CNV es miembro activo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV/IOSCO), integrando el Comité Ejecutivo.

Asimismo, el Organismo es miembro del Comité Inter-Americano de Comisiones de Valores (COSRA) y del Patronato de la Fundación de la que depende el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV), mientras que en el ámbito del MERCOSUR el Organismo integra el Subgrupo de Trabajo 4 (Mercado de Capitales).

La Comisión Nacional de Valores solventa parcialmente sus actividades sobre la base de lo dispuesto por el Decreto N° 1.526/98, ratificado por el artículo 71 de la Ley N° 25.401, que faculta al Organismo a percibir con carácter general por los servicios prestados en ejercicio de las funciones y

facultades que le atribuyen las leyes cuya aplicación le compete, tasas de fiscalización y control anual y aranceles de autorización que, en función de las atribuciones previstas en el mencionado decreto, estableció el entonces Ministerio de Economía mediante Resolución N° 87/01.

La definición de las políticas presupuestarias para el año 2011, responde a la necesidad general de fortalecer la actuación de la Comisión Nacional de Valores a fin de desarrollar un mercado de capitales amplio, transparente y competitivo que incentive la oferta de variados instrumentos financieros.

La estrategia que acompaña esta propuesta se apoya en la idea de privilegiar las acciones de prevención y actuar sobre la calidad normativa, el acceso a la información y la participación de los ciudadanos. En este marco, las políticas presupuestarias previstas para 2011 son las siguientes:

- Promover el desarrollo del mercado de capitales destinado a financiar proyectos de la economía real mediante la articulación de acciones con diversos actores, públicos y privados.
- Contribuir, desde su ámbito de competencia, a cimentar un mercado de capitales líquido, creciente y confiable, afianzando la aplicación de la filosofía de servicio, atendiendo procesos de mejoramiento continuo de la calidad y la transparencia de gestión y fortaleciendo la capacidad de prevención, detección y corrección de situaciones irregulares, y minimizando los riesgos de incumplimiento.
- Fomentar la inversión institucional, el aumento de la oferta, la promoción de regulaciones homogéneas y la complementación entre todos los actores del sistema financiero, atendiendo a la actualización permanente del marco normativo e institucional del mercado de capitales, y contribuyendo desde su rol institucional a las actividades relacionadas con la difusión y fomento de dicho mercado y a lograr una adecuada protección al inversor, especialmente al inversor minorista.
- Brindar una mayor transparencia e inmediatez del mercado posibilitando el acceso libre y gratuito de la información a los inversores y al ciudadano en general, para lo cual se prevé continuar avanzando en el diseño y aplicación de soluciones informatizadas que simplifiquen el acceso a la información y faciliten el análisis y relevamiento oportunos de la documentación e información proveniente de las entidades sujetas a supervisión y control.
- Centralizar la información que brindan las diversas entidades sujetas a fiscalización y control a través del uso de Internet, permitiendo la eliminación progresiva de la remisión de documentación en formato papel. En este marco se continuará con el desarrollo y actualización de las aplicaciones relacionadas con el sistema informático de la CNV denominado "Autopista de la Información Financiera".
- Diseñar e instrumentar nuevas soluciones informáticas para el área de Monitoreo de Mercados, que resulten oportunas, eficientes y eficaces para el análisis y tratamiento de la información proveniente de los mismos.
- Fortalecer la transparencia efectiva en los actos de la administración y el ambiente de control interno atendiendo en forma permanente a la implementación de mejoras en la atención y control de los sujetos e instrumentos administrados, a través de la revisión y actualización de normas, sistemas y procedimientos.
- Promover el estudio, el análisis, la investigación y subsiguiente dictado de recomendaciones aplicables al mercado argentino de capitales y de productos derivados en temas legales, contables, económicos e informáticos.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

- Generar informes para el público inversor y para los sistemas de información vinculados al mercado de capitales, relativos a productos financieros autorizados por la CNV y negociados en mercados regulados.
- Fortalecer las actividades de fiscalización de los administrados, a través de un plan anual de fiscalización que incremente las verificaciones "in situ" de la documentación respaldatoria, los sistemas informáticos y libros de comercio de las sociedades cotizantes, los fideicomisos financieros, los fondos comunes de inversión, las bolsas, los mercados de valores y agentes de bolsa, entre otros, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en otras localidades del país.
- Mantener actualizado el material bibliográfico especializado con que cuenta la Comisión Nacional de Valores y continuar con la microfilmación y digitalización de imágenes de la documentación obrante en los archivos del organismo a los fines de su preservación y conservación y, en especial, de lo que hace a la preservación de la memoria institucional.
- Mantener la representatividad nacional en los foros internacionales vinculados al ámbito de competencia de la CNV, asegurando una adecuada interconexión e intercambio de información con las entidades y organismos afines. En especial, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo de Mercado de Capitales del MERCOSUR, participar de la elaboración de los acuerdos marco y normas relativas a procedimientos para la consulta, cooperación e intercambio de información entre los organismos reguladores de los países miembros; y el Prospecto MERCOSUR de regulación de las ofertas públicas que abarquen más de un país miembro.

PROGRAMA 16
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Servicio Administrativo Financiero
602

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La Comisión Nacional de Valores (CNV), a través del Programa de Control y Fiscalización de la Oferta Pública, registra, controla y fiscaliza la oferta pública de títulos y valores, tarea que incluye la autorización de las respectivas emisiones de acciones y obligaciones negociables y la supervisión del ámbito de negociación, el cual abarca a los mercados bursátiles de todo el país y al Mercado Abierto Electrónico (MAE).

Adicionalmente, es la encargada de la autorización y fiscalización de los mercados y contratos de futuros y opciones, así como también del control societario respecto de las sociedades emisoras.

Además, ejerce el control y fiscalización de los Fondos Comunes de Inversión, de los Fondos Fiduciarios Financieros, Fondos Fiduciarios Ordinarios Públicos y Fideicomisos Financieros. Asimismo, autoriza el funcionamiento de las Sociedades Gerentes y de las Sociedades Depositarias de los Fondos Comunes de Inversión.

La CNV, en virtud de lo establecido por la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, está obligada a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF) toda operación inusual o sospechosa detectada.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|--------------------------------------|----------|
| METAS : | | |
| Autorización de Emisión de Títulos Valores | Autorización Otorgada | 320 |
| Control Disciplinario sobre Controlados | Sumario | 8 |
| Control de Tenencia Accionaria en Sociedades Emisoras | Declaración Jurada | 1.250 |
| Fiscalización Bolsas de Comercio y Mercados Autorregulados | Auditoría Realizada | 127 |
| Fiscalización Bolsas de Comercio y Mercados Autorregulados | Mercado Fiscalizado | 24 |
| Fiscalización Continua a Sociedades Gerentes de FCI | Sociedad Gerente Fiscalizada | 39 |
| Fiscalización Continua de Entidades de Oferta Pública | Entidad Fiscalizada | 250 |
| Fiscalización Continua de Fideicomisos Financieros | Fideicomiso Fiscalizado | 390 |
| Fiscalización Continua a Sociedades Depositarias de Fondos Comunes de Inversión | Sociedad Depositaria Fiscalizada | 24 |
| Fiscalización Continua de FCI | Fondo Común de Inversión Fiscalizado | 289 |

**OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
EROGACIONES FIGURATIVAS**

Servicio Administrativo Financiero
602

DESCRIPCION DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Incluye los aportes a la Secretaría de Medios de Comunicación.